

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
P R E S E N T E:**

La que suscribe **MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 y 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 3, fracciones XV y XXIV, 122, fracción II y 129, fracción I, inciso a), del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presento la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura la presente iniciativa, cuyo objeto es la elaboración de un proyecto de obra pública consistente en la **pavimentación de la calle Silvano Rico, en el tramo comprendido entre las calles Zaragoza y Constitución Poniente, en la delegación de San Sebastián el Grande**, con la finalidad de dar continuidad a las acciones de mejoramiento de la infraestructura vial en la zona y atender una solicitud realizada por las y los vecinos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fechas recientes, este Ayuntamiento aprobó la ejecución de la obra de **pavimentación del Andador Felicitas Rico B. Sur**, en el tramo comprendido entre las calles Emiliano Zapata Poniente y Zaragoza, obra que actualmente se encuentra en proceso de ejecución y que representa una respuesta a una sentida demanda de los habitantes de la delegación de San Sebastián el Grande.

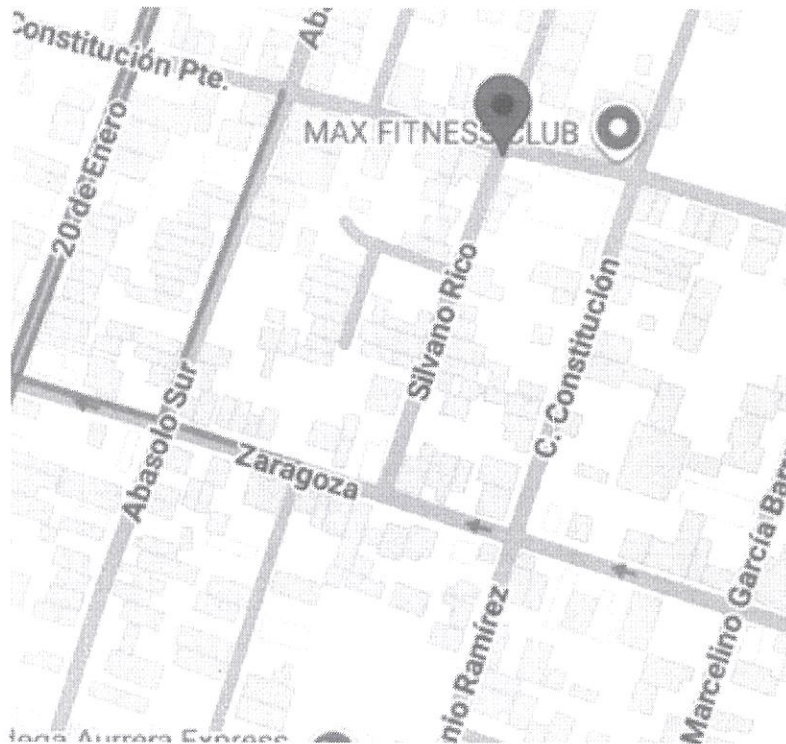
La calle **Silvano Rico** constituye la continuidad natural de dicho andador, ubicándose en el tramo comprendido entre las calles **Zaragoza y Constitución Poniente**, por lo que su mejoramiento permitirá consolidar un corredor vial continuo, seguro y funcional para beneficio de quienes diariamente transitan por esta zona.

Los vecinos del lugar han manifestado la necesidad de que esta vialidad también sea pavimentada, ya que actualmente presenta condiciones de deterioro que dificultan el tránsito peatonal y vehicular, generan acumulación de polvo durante la temporada de estiaje y lodo durante las lluvias, afectando la movilidad, la seguridad y la calidad de vida de las familias que habitan en sus inmediaciones.

Dar continuidad a la obra ya iniciada en el Andador Felicitas Rico B. Sur permitirá fortalecer la infraestructura urbana de la delegación, evitando que los beneficios de una obra queden limitados únicamente a un tramo de la vialidad, privilegiando una planeación integral que responda a las necesidades de la comunidad.

Por ello, atendiendo la petición expresa de las y los vecinos de San Sebastián el Grande, resulta procedente que esta solicitud sea analizada por la Comisión Edilicia competente, a efecto de valorar su viabilidad técnica, jurídica, financiera y presupuestal.

Anexo ubicación:



OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura la solicitud para analizar, estudiar, dictaminar y gestionar la **pavimentación de la calle Silvano Rico, en el tramo comprendido entre las calles Zaragoza y Constitución Poniente**, en la delegación de San Sebastián el Grande, como continuación de la obra de pavimentación que actualmente se ejecuta en el Andador Felicitas Rico B. Sur, atendiendo además una petición formulada por los vecinos de la zona.

FUNDAMENTO

El artículo 115, fracción III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la responsabilidad de los municipios de prestar los servicios públicos relacionados con la infraestructura vial y urbana.

Por su parte, el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 37, fracción V, y 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, facultan a los ayuntamientos para promover y ejecutar obras públicas que mejoren las condiciones de vida de la población.

Asimismo, el Código Urbano para el Estado de Jalisco establece la **importancia** de impulsar obras de infraestructura que favorezcan una adecuada movilidad y el desarrollo urbano ordenado.

De igual forma, el artículo 75, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, establece que corresponde a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura conocer, estudiar y dictaminar los asuntos relacionados con la obra pública municipal.

Finalmente, la presente iniciativa es congruente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 11 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, orientado a construir ciudades y comunidades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esta Asamblea los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura la presente iniciativa para analizar, estudiar, dictaminar y, en su caso, gestionar la ejecución de la obra de **pavimentación de la calle Silvano Rico, en el tramo comprendido entre las calles Zaragoza y Constitución Poniente**, en la delegación de San Sebastián el Grande, como continuación de la obra actualmente en ejecución en el Andador Felicitas Rico B. Sur.

SEGUNDO. Notifíquese mediante oficio, publíquese, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 20 de julio de 2026.



MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS
Regidora del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SALA DE REGIDORES